Potencia del tractor	Velocidad (rpm)		Consumo	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV Bora)	Temperatura (° C)	Presión (mm.Hg)	

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	41,5	1.938	540	201	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		1.938	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto— designada como nomi-nal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observa- dos	44,6	2.200	613	206	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.200	613	· -	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	2.120	1.000	206	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	2.120	1.000	-	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto-, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observa- dos	44,6	2.200	1.038	207	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.200	1.038	-	15,5	760

Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizada de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revolu-ciones por minuto, transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en los ensayos complementarios b) y c).

3269

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Agraria de Transformación número 3.664, «San Saturio», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 3.664, «San Saturio», de Zayas de Bascones (Soria), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente.

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria en su caso, que asciende a la cantidad de 14.763.089 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 1.476.309 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalacio-nes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la avuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del

Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López,

3270

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa del Campo COCOPE las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa del Campo COCOPE, de Penafiel (Valladolid), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre). así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente,

acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 27.518.700 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención, a

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención, a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciónes para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 2.751.870 pesetas; Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaria General de hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el

Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesón de la avuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Director general, Juan José

Burgaz López.

3271

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa Agropecuaria de Guissona las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Agropecuaria de Guissona (Lérida), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Bolctín Oficial del Estado», de 28 de septiembre), así como la decumentación incomendos, la misma de la concentración de de la concentrac documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente,

acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones maquinaria en su caso, que asciende a la cantidad de 20.951.880 pesetas.